JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER ESTATAL, SITIOS RAMSAR Y OTRAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Fecha de inicio: 30 de mayo de 2016.

Fecha de finalización: 15 de junio de 2016.

Teléfono(s) de atención: 30308250 ext. 55622.

Correo electrónico: arcadio.gutierrez@jalisco.gob.mx

Estatus de la convocatoria: En curso.

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y con fundamento en los artículos 24 y 25 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del **"Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación"**, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 26 de marzo de 2016, en el número 3, sección III, así como, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", 28 de mayo de 2016, número 30, sección V.

CONVOCA

Hombres y mujeres mayores de 18 años que sean pequeños propietarios, dueños o poseedores, Ejidos, Comunidades Indígenas y cooperativas legalmente constituidas, interesadas en desarrollar proyectos o actividades de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales, que cuenten con un derecho de propiedad o posesión de territorios dentro de las Áreas Naturales Protegidas y Sitios Ramsar y en sus zonas de influencia en el Estado de Jalisco, mismas que a continuación se detallan:

ANP/Sitio Ramsar	Municipio
1. Parque Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima	Zapotlán el Grande, Tuxpan, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo
2. Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra del Águila	Ahualulco de Mercado, Ameca, Etzatlán, San Juanito de Escobedo
3. Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo Chupinaya Los Sabinos	Chapala, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jocotepec y Tlajomulco de Zúñiga
4. Sitios Ramsar Presa La Vega y Laguna de Zapotlán	Teuchitlan, Zapotlán El Grande y Gómez Farías

BASES

1. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, otorgará apoyos mediante servicio prestado, implementación o ejecución de proyecto u obra, para los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo
a) **Prácticas de conservación de suelo:** Muros de contención, guardaganados, represas de piedra acomodada, represas de geocostales, represas de morillos y represas de gaviones.
b) **Manejo del fuego:** Líneas negras, brechas cortafuego, equipamiento y capacitación de

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

brigadas voluntarias.
c) Proyectos productivos sustentables: Proyectos ecoturísticos integrales que contemplen: senderos interpretativos con señalización, zonas de acampado y capacitación; Centros de Interpretación Ambiental, proyectos bajo técnicas orgánicas y/o silvopastoriles, acondicionamiento y señalización de veredas para ser utilizados como senderos.
d) Acciones de conservación de Sitios Ramsar. Barreras flotantes de contención, cosecha y manejo de lirio acuático, diseño, elaboración y colocación de señales, material de difusión y cultura ambiental.

2. Se podrán solicitar de uno y hasta tres actividades o proyectos considerados en los conceptos de apoyo sin ser excluyentes entre ellos. Cada actividad o proyecto, tiene un monto máximo establecido, los cuales se detallan en la tabla siguiente:

Concepto de apoyo	Tipo de actividad o proyecto	Monto máximo
Prácticas de conservación de suelo	Muros de contención de mampostería para caminos.	$50,000.00
	Guardaganados	$20,000.00
	Represas de piedra acomodada	$30,000.00
	Represas de geocostales	$30,000.00
	Represas de morillos	$30,000.00
	Represas de gaviones	$50,000.00
Manejo del fuego	Líneas negras	$20,000.00
	Brechas cortafuego	$50,000.00
	Equipamiento y capacitación de brigadas voluntarias	$50,000.00
Proyectos productivos sustentables	Proyectos ecoturísticos integrales que contemplen: senderos interpretativos con señalización, zonas de acampado y capacitación.	$500,000.00
	Proyectos bajo técnicas orgánicas y/o silvopastoriles	$50,000.00
	Acondicionamiento y señalización de veredas y caminos para ser utilizados como senderos	$60,000.00
Acciones de conservación de Sitios Ramsar	Boyas flotantes de contención	$10,000.00
	Cosecha y manejo de lirio acuático	$200,000.00
	Diseño, elaboración y colocación de señales	$70,000.00
	Material de difusión y cultura ambiental	$50,000.00

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

3. Las personas o grupos organizados interesados en participar para la obtención de los apoyos, deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 17 de las Reglas de Operación del **"Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación"**, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 26 de marzo de 2016, en el número 3, sección III, mismas que se pueden encontrar en las instalaciones de los Organismos Técnicos Operadores o en los siguientes enlaces:

http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-26-16-ii.pdf

http://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/biodiversidad/apoyos-en-areas-prioritarias-de-conservacion.

4. Los proyectos deberán ser ingresados mediante un formato de solicitud, mismo que se puede obtener en los siguientes sitios:

- La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ubicado en Av. Agustin Yañes 2343, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, en la Áreas Protegidas y Especies Prioritarias con el Ingeniero Daniel Arcadio Gutiérrez Ramírez.
- En las instalaciones de los Organismos Técnicos Operadores que quedan descritos en el punto 6 de la presente convocatoria.
- Solicitarlo de manera electrónica al correo arcadio.gutierrez@jalisco.gob.mx.
- A través del portal electrónico http://semadet.jalisco.gob.mx, en la sección de Medio Ambiente, Biodiversidad, Apoyos a áreas prioritarias de conservación.

El periodo de recepción de solicitudes está comprendido del 30 de mayo al 15 de junio de 2016.

5. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación, calificación y disponibilidad presupuestaria.

6. Los interesados en obtener los apoyos deberán acudir a las oficinas de los Organismos Técnicos Operadores abajo detallados, o bien en las oficinas de la SEMADET localizadas en Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, colonia Moderna, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00; para la entrega de las solicitudes de apoyo, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de las Reglas de Operación para el **"Programa de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Estatal, Sitios Ramsar y Otras Modalidades de Conservación"**, para el ejercicio fiscal 2016.

Organismo Técnico Operador	ANP / Sitio RAMSAR	Datos de Contacto
Patronato del Nevado de	- Parque Estatal Bosque	Primero de Mayo No. 126 Int.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Colima y Cuencas Adyacentes A.C.	Mesófilo Nevado de Colima. - Sitio Ramsar Laguna de Zapotlán	10, Col. Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco. Teléfono: 01 (341) 412 2025
Reforestamos México, A.C.	- Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra del Águila. - Sitio Ramsar Presa La Vega	Colonias # Int. 202, Colonia Americana, Sector Juárez, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: +52 (55) 5514-8670 Ext. 966
Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Lago de Chapala (AIPROMADES)	- Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo Chupinaya Los Sabinos	Las Redes No. 129, Col. Las Redes, C.P. 45900, Chapala, Jalisco. Teléfono: 01 (376) 108 1519

7. El Organismo Técnico Operador revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación y en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante, se le tendrá por desechada su solicitud.

8. Una vez concluido el plazo para la recepción de solicitudes que es el 15 de junio de 2016, el Organismo Técnico Operador en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, analizará cada una de éstas con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los apoyos con base en lo señalado en las Reglas de Operación, y lo propondrá al Comité de dictaminación para la designación de los beneficiarios.

9. Una vez que el comité de dictaminación determine los proyectos seleccionados se notificará mediante la publicación del listado respectivo en los estados y en la página web de la SEMADET. Cada Organismo Técnico Operador tendrá la obligación de contactar a los beneficiarios de los recursos a su cargo para los trámites subsecuentes y desarrollo de proyectos.

9. En el supuesto en el que exista un subejercicio del monto transferido al Organismo Técnico Operador por falta de proyectos, la SEMADET podrá realizar una nueva convocatoria para cubrir el monto disponible, o bien apoyar obras y prácticas no indicadas en las reglas de operación, cuando por su importancia para la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales, se

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

requieren por parte del Gobierno del Estado, en el marco de un proyecto integral, previamente aprobado por el comité de dictaminación.

10. Cualquier duda o comentario en relación a la presente convocatoria, se atenderá por el ingeniero Daniel Arcadio Gutiérrez Ramírez, Director de Áreas Protegidas y Especies Prioritarias, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, vía correo electrónico arcadio.gutierrez@jalisco.gob.mx, o vía telefónica al número 01 (33) 303 08250 ext. 55622. Asimismo, cualquier duda, comentario o solicitud en relación a los lineamientos de los proyectos o ejecución de los mismos, se atenderá por los enlaces señalados para los Organismo Técnico Operador respectivo.

Atentamente

Biol. María Magdalena Ruiz Mejía
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"